



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
14-03-2023
12:00 HORAS

Siendo las 12:23 horas del día martes 14 de marzo de 2023 el Señor Alcalde ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA y los regidores Milagritos Esther Quintana Mogollon, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Marina Cristina Vallarino Lozada, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino, se reunieron en la Sala SUM, a efectos de llevarse a cabo la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Seguidamente, a efectos de poder iniciar la sesión extraordinaria, el Señor Alcalde solicitó a la Secretaria General la verificación del quórum correspondiente.

Verificado el quórum reglamentario, con la atingencia que el regidor Percy Antonio Palomino Marín se encuentra de licencia del 06 al 30 de marzo del presente año, se dio inicio a la sesión extraordinaria con la participación de los señores regidores Milagritos Esther Quintana Mogollon, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Marina Cristina Vallarino Lozada, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

- Acta de la Sesión Ordinaria del 28 de febrero del 2023 16.00 horas
Se postergó la aprobación para una próxima sesión.
- Acta de la Sesión Ordinaria del 28 de febrero del 2023 18.00 horas
Se postergó la aprobación para una próxima sesión.
- Acta de la Sesión Extraordinaria del 08 de marzo del 2023 12.00 horas
Se postergó la aprobación para una próxima sesión.

II.- AGENDA:

1.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE TOMA CONOCIMIENTO Y REMITE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DEL PLIEGO QUE CONSTITUYE EL BALANCE GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTAL FISCAL 2022, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA, CONTENIDO EN LOS FORMATOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE ACUERDO Y QUE CORREN EN ANEXO ADJUNTO, LOS CUALES HAN SIDO ELABORADOS POR LA SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD Y COSTOS Y LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.

La Secretaria General informó que, como antecedentes se tiene los pronunciamientos de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Contabilidad y Costos; se tiene el Dictamen emitido por la Comisión de Administración Financiera, Tributaria, Cumplimiento y Presupuesto; y, se ha entregado el proyecto de Acuerdo de Concejo con todos sus antecedentes a los señores regidores.

El Señor Alcalde invitó al Gerente de Administración y Finanzas a fin que realice la exposición del punto de agenda.

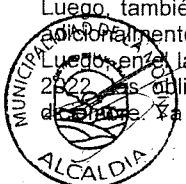
El Gerente de Administración y Finanzas señaló que, hoy día, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades viene al concejo a exponer los Estados Financieros de la Municipalidad de La Molina, al cierre del 31 de diciembre del año 2022.

Los Estados Financieros es la situación contable a una fecha de corte, es una fotografía del momento. En este caso, de acuerdo a las normas de la Contaduría Pública, los Estados Financieros se presentan anualizados, al corte del 31 de diciembre del 2022.

Principalmente son dos estados financieros que se muestran, el primero de ellos es el Balance General, el cual se está viendo, se presentan de acuerdo a la norma contable, comparativos de un ejercicio a otro, en medio se pueden visualizar el Balance General del 2022, comparado con el 2021, principalmente al lado izquierdo del Estado Financiero, del Balance General, se puede ver lo que se denominan los activos, que son por ejemplo los saldos en caja, que tiene la municipalidad al 31 de diciembre, se tienen las obligaciones por cobrar, por ejemplo se tiene los tributos por cobrar, se tiene también otras cuentas por cobrar, que son las multas de naturaleza administrativa, las multas de naturaleza tributaria, y otras obligaciones ya de menor cuantía, que sumados dan el importe del activo de la entidad.

Luego, también se tiene el activo no corriente, que viene a ser principalmente los inmuebles que posee la entidad y adicionalmente los parques, el registro de todos los parques de la comuna de La Molina.

Luego en el lado derecho, pueden ver las obligaciones que tiene la Municipalidad de La Molina, al 31 de diciembre del 2022. Las obligaciones totales de la municipalidad ascienden a 101 millones de soles, eso es al corte del 31 de diciembre. Ya en el siguiente cuadro, más adelante, se va a ver el detalle de cómo se componen esos 101 millones, y





también un comparativo respecto a la información preliminar que se dio a este concejo, respecto a la deuda inicial de 96 millones, que en su momento se expuso.

Luego el siguiente Estado Financiero, es el Estado de Gestión, el Estado de Gestión por naturaleza, es el estado de un ejercicio, a diferencia del Estado del Balance General, que es acumulativo, el Estado de Gestión comprende únicamente la gestión del ejercicio. Al término de la gestión del ejercicio, ingresos menos los gastos, la Municipalidad de la Molina tuvo un resultado favorable de 7 millones y medio, ese resultado después se traslada al Estado de Balance General, en el rubro Resultados del Ejercicio, que va en el Patrimonio.

Ya en el siguiente cuadro, ahí se puede visualizar en su momento, cuando se le expuso a este concejo, la composición de los 96 millones, que fue una información presupuestal y financiera, comparada en el rubro derecho con 201 millones que acaba de exponer.

La mayor cantidad de obligaciones que tiene la Municipalidad de La Molina, son obligaciones laborales, las obligaciones laborales ascienden a 47 millones de soles, que comprenden obligaciones de naturaleza de regímenes laborales de 728, de 276, y Régimen CAS, y adicionalmente si se ve en importancia, se tiene la obligación con proveedores, acumulado del 2009 al 2012, acumulados suman 41 millones de soles.

Otro rubro no menos importante, pero también con una cuantía de 8 millones, son las sentencias en calidad de cosa juzgada, qué quiere decir esto, son juicios que finalmente La Molina los ha perdido con el tiempo, y que ya tienen dictamen de última instancia en el Poder Judicial, y que compromete a la Municipalidad de La Molina a pagarlos, porque ya tienen mandato judicial, tienen cosa juzgada, y equivalen a 8 millones de soles.

Entonces, esa es la situación a nivel contable de la Municipalidad de La Molina. Adicionalmente se tiene unas deudas adicionales, de 2 millones y 800,000 soles, pero la deuda principal, que fue materia de la sesión anterior con los regidores, de los 96 millones, contablemente ahora se tiene 101 millones.

Ahora, en el siguiente cuadro, por ejemplo, se puede ver, ya en detalle estos 100 millones cómo se compone, se había hablado que las obligaciones laborales sumaban 47 millones y ahí se puede ver, a grosso modo, en números significativos, el tipo de obligación. Se tienen pago de CTS de los 276, de 6 millones; CTS a los del 728, al régimen laboral 728, que son principalmente los obreros, 14 millones; se tiene remuneraciones trunca y una serie de beneficios laborales, que suman 6 millones; provisión por vacaciones CAS, que son el personal del Régimen Laboral 1057, de 4'700,000, y lo que corresponde al cálculo actuarial de las pensiones, que suman 14 millones.

Luego, en deudas de proveedores, la deuda principal son la deuda de los servicios, que suman 16 millones, y también adicionalmente las sentencias judiciales, que suman 8 millones.

Este es un poco ya, en detalle, de cuál es la composición de los 101 millones reflejados en los libros contables.

En la siguiente lámina, un poco la pregunta es cómo se ha llegado a esta deuda, entonces se ha tratado de reflejarlo en un cuadro comparativo, histórico, desde el año 2018 al 2022, cómo han venido evolucionando las deudas de la municipalidad, tanto de naturaleza laboral, de proveedores y aquellas deudas que ya tienen calidad de cosa juzgada.

Entonces, si se ve solamente un cuadro comparativo de obligaciones laborales, se tiene que el año 2018, por ejemplo, al 31 de diciembre, y esto es fuente de los Estados Financieros que ya se han presentado a la Contaduría Pública, esa es una información ya cerrada, se tiene que, la evolución de obligaciones laborales del 2018 al 31 de diciembre, cerraron en 34 millones, y ahora se está cerrando en 47 millones; ahí se puede ver la diferencia de cómo en el tiempo, las deudas laborales o de naturaleza laboral, se van incrementando. Lo mismo sucede, por ejemplo, en las obligaciones de sentencias en calidad de cosa juzgada, al 31 de diciembre del 2018, se cerró en 538,000 soles, a la fecha se tiene 8 millones ya de deudas en calidad de cosa juzgada. Estos 8 millones se va a ir incrementando, si, si ven la tendencia en lo que son provisiones, del rubro 6 millones, ahora se tiene 22 millones, que están en procesos judiciales, que ya con el tiempo, muy probablemente, pasen a tener calidad de cosa juzgada, y la deuda ya con sentencia firme, muy probablemente se incremente en el tiempo. Y luego, la deuda de proveedores también, comenzaron con 28 millones y están al borde de los 34 millones, ahí dicen 18, pero hay una deuda que ha sido reclasificada, técnicamente sería algo de 36 millones. Entonces, la deuda se está originando con el tiempo, la idea es que como gestión no se acumule más deuda, pero esta es la situación real y la situación histórica.

La siguiente lámina, ya se ve sin gráfica, ahí se ve un poco la evolución, cómo se va moviendo las cifras en el tiempo, recuérdese que las obligaciones de naturaleza laboral, cuando no se cumple en la vía administrativa, se tiene expedito su derecho los trabajadores, también de enviarlo a la vía judicial, y a veces las deudas por sentencias judiciales se incrementan, porque los administrados, en este caso los trabajadores, judicializan las deudas. La siguiente lámina, ya estos son a nivel de gráfico, y ahí se puede ver que la mayor cantidad, o la mayor variación que ha habido es en las sentencias judiciales, que los administrados, sea trabajadores o sea proveedores, cuando en la vía administrativa no se cumplen con sus obligaciones, tienden a judicializar la deuda, judicializar el proceso, y, por lo tanto, se ve reflejado en la evolución de sentencias judiciales.

La siguiente, ahí también se habían visto que, en el Estado Financiero apareció 18, pero es por una sentencia de Petramás, que fue reclasificada como provisión de sentencias judiciales, pero si lo incorporan en la evolución de deuda de proveedores, se tiene que si ha habido una evolución significativa de la deuda con proveedores.

La siguiente, eso es también es la provisión, eso implica que 22 millones actualmente es porque tienden a judicializar, esos son procesos judiciales, tanto de proveedores como de trabajadores, hay mucho trabajo de Procuraduría, porque siguen recibiendo una serie de demandas, laborales y civiles, y eso hace que se incrementen los procesos judiciales. Aquí no se tiene sentencia, pero es muy probable que termine en una sentencia con calidad de cosa juzgada.

La siguiente, y esto es un poco la evolución histórica, de cómo los auditores externos, que haciendo un paréntesis, ya se ha instalado, la Comisión Auditora de la SOA, para auditar precisamente esta información financiera, pero la opinión de los auditores en el tiempo, han sido de, sin salvedades, hasta la última que ha sido adversa, o sea los Estados Financieros del 2021, han tenido serios errores que no le han permitido dar una opinión a los Estados Financieros, y esto ha sido adverso. Y esta ha sido la evolución en cuanto a los informes de auditoría desde el año 2018.

El tema de la Memoria lo va a hacer el subgerente. Da por concluida la exposición





El Señor Alcalde invitó a la Subgerente de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, a fin de que realice la exposición del punto de la agenda.

La Subgerente de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado señaló que, se le ha encargado exponer la Memoria Anual, ellos como la GPPDI, se encargan de compilar toda la información remitida por las unidades orgánicas, para la preparación de la Memoria Anual.

La Memoria Anual se ha preparado en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades, en lo dispuesto en el inciso 17) del artículo 9°. Está también refleja el cumplimiento de los objetivos y actividades estratégicas de la institución, y detalla los logros alcanzados en materia de infraestructura vial, desarrollo urbano, limpieza, ornato, cuidado del medio ambiente, seguridad ciudadana, riesgos y desastres, programas sociales, entre otros, reportados por cada unidad orgánica, a través de sus respectivos informes.

El siguiente es el contenido, que está estipulado en la Directiva de la Memoria Anual, tiene la presentación, la reseña histórica, la visión y la misión, la estructura orgánica de la municipalidad, los logros, objetivos obtenidos y dificultades presentadas, las principales actuaciones de la entidad, ratios financieros, evaluación de los Estados Financieros, análisis de la programación y ejecución del presupuesto y principales recomendaciones de la gestión.

Para el 2022, la visión de la municipalidad fue, ser la municipalidad líder que promueve el desarrollo integral de la comunidad, con una gestión eficiente, transparente y participativa, posicionando a La Molina como una ciudad ordenada, segura, moderna, integrada, ecológicamente sostenible, inclusiva y saludable, donde se fomenta la cultura, con elevados niveles de desarrollo humano y participación ciudadana. Y la misión, liderar una gestión municipal humana, inclusiva, que brinda servicios públicos de calidad al ciudadano de La Molina, en armonía con el medio ambiente, de manera descentralizada, digital y confiable, fomentando una economía del bienestar.

A continuación, van a ver la parte presupuestal, los objetivos y acciones estratégicas que están incluidos en el Plan Estratégico Institucional de La Molina para el año 2022- 2025.

Como se puede apreciar están enumerados todos los Objetivos Estratégicos, del 1 al 11, el Primer Objetivo Estratégico ha sido, reducir la inseguridad ciudadana en la población del distrito, y subsiguientes están las acciones estratégicas que se tomaron, por ejemplo, para mencionar algunas, patrullaje municipal, sistema de seguridad ciudadana, programa de capacitación y entrenamiento para la seguridad humana, programa de seguridad ciudadana vecinal, servicio de promoción y vigilancia y defensa de los derechos de los niños niñas y adolescentes, promoción y protección de los derechos de la mujer.

En el Objetivo número 2 tienen, promover el desarrollo urbano ordenado y sostenible en beneficio de la población del distrito; las acciones estratégicas, plan de desarrollo urbano implementado en el distrito, instrumento de zonificación del uso y ocupación del suelo implementado en beneficio del distrito, catastro actualizado, programa de control urbano.

Objetivo 3 proteger a la población y sus medios de vida frente a peligros de origen natural y antrópicos en el distrito.

El 4 es contribuir con el desarrollo sostenible de la economía local en el distrito.

5, reducir el tiempo e inseguridad en el transporte de personas y de carga en el distrito.

6, contribuir con la calidad de los servicios educativos en el distrito.

El 7, promover el desarrollo humano inclusivo de la población del distrito.

8, contribuir con la calidad de los servicios de salud en la población del distrito.

9, incrementar la oferta turística con enfoque cultural en el distrito.

El 10, promover la gestión ambiental en el distrito. Y el

11, fortalecer la gestión institucional.

Dentro de cada objetivo estratégico, se tiene una línea de acción, como se puede ver ahí, el Uno y el punto Tres, el Objetivo 1 y el 3, se alinea con la línea de acción Orden Público y Seguridad, ese tuvo una ejecución de 17'135,947 soles.

Por otro lado, el Objetivo 2, está alineado de la línea de acción de vivienda y desarrollo urbano y tuvo una ejecución de 5'367,093 soles.

El Objetivo 4 está alineado a protección social y tuvo una ejecución de 4'279,926 soles.

El Objetivo 6, alineado a cultura y deporte, 3'105,548.

El Objetivo 8 a salud 525,593.

El Objetivo 5 a transporte 12'951,244.

El Objetivo 10 tiene dos líneas de acción ambiente y agropecuario, y cada uno suma 53'800,264 y 607,684.

El Objetivo 7, promover el desarrollo humano e inclusivo de la población del distrito, está alineado a previsión social 1'387,812.

El Objetivo 6, contribuir con la calidad de los servicios educativos en la población del distrito, alineado a educación 249,830.

El Objetivo de incrementar la oferta turística con un enfoque cultural en el distrito, esta tiene dos líneas de acción, comercio y turismo y ambos suman 859,629.

El Objetivo 11, fortalecer la gestión institucional, está asociado a la línea de acción planeamiento gestión y reserva de contingencia, eso todo suma 38'539,069, dando un total de 138'809,639 soles.

Ahora se va a ver la ejecución por funciones, como se ha visto, la función planeamiento, gestión y reserva de contingencia, alinea a los Objetivos 13 y 24, su línea de acción estuvo orientada a optimizar la recaudación, distribución de los recursos públicos, representa el 28.7% de la ejecución del presupuesto anual, y cuyo monto asciende a 39,926,881. Esa prioridad comprende, el suministro de los bienes y servicios intermedios necesarios para producir los bienes de servicios finales, entregados por la municipalidad a la población del distrito. Dentro de esta prioridad se encuentra todo el tema del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, que mostró una efectividad del 90.55%, superior al año 2021, y alcanzó un nivel de efectividad de 83.85 y un nivel de morosidad de 9.45, reduciéndose en 6.7 con respecto al año 2021.

En lo que respecta a orden público y seguridad, está orientada a la línea de acción, incrementar la vigilancia del distrito,





representa el 12.34 del presupuesto institucional, con un monte ascendente a 17'135,947, esta prioridad está alineada al programa presupuestal reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana, coberturó todo el servicio comprendido en La Molina, a través del patrullaje municipal por sectores, se registró una reducción de la incidencia delictiva en -1% con respecto al 2019.

También cabe precisar que, de acuerdo al Sistema de Denuncias Policiales, SIDPOL La Molina registra una baja incidencia de delitos contra el patrimonio, en comparación a los 44 distritos de Lima Metropolitana, ubicándose en el puesto 32 con menos delitos. La operatividad del sistema de vigilancia se mantuvo constante con 527 cámaras, con relación al año 2021. La inversión en orden público y seguridad corresponde el proyecto denominado: Creación de Centro de Atención Inmediata de Seguridad Ciudadana de La Molina, el cual tuvo una inversión de 328,820.

En la Prioridad 4, que es transporte, la línea de acción ha sido mejorar la viabilidad y accesibilidad del distrito, representa el 9.3%, tuvo una ejecución anual de 12'951,244, está alineada al programa presupuestal, reducción del tiempo, inseguridad y costo ambiental en el transporte urbano, la cobertura del servicio comprendió el mantenimiento de la infraestructura peatonal, llámese veredas, puentes peatonales, paraderos, etcétera, en un total de 6.24 km, la meta alcanzada en el año 2022, superó en un 187 a la ejecutada el año anterior. Respecto a la Fiscalización del Servicio de Transporte de Personas y Carga, realizada en el marco del Convenio con la ATU, se impusieron 2,787 actas de fiscalización, que incluyó transporte de carga, transporte terrestre de personas, reduciéndose un 44% respecto al año 2021.

Con respecto a la Prioridad 5, vivienda y desarrollo urbano, se ejecutó el proyecto de mejoramiento de la infraestructura vial del Parque Ecológico Forestal N° 1, del Distrito de La Molina, con un presupuesto de 2'275,007 soles, la línea de acción es disminuir la vulnerabilidad de la población, ante el riesgo de desastres naturales y promover el desarrollo urbano ordenado y sostenible, en beneficio de la población del distrito, representa el 3.8% de la ejecución del presupuesto anual del período y ascendente a 5'367,093. En el marco de esta función, se ejecutaron las intervenciones en materia de habilitaciones urbanas, planeamiento urbano y catastro y se ha elaborado la propuesta del reajuste integral de la zonificación. Se emitieron un total de 570 Licencias de Funcionamiento, 446 Resoluciones de emisión de autorización de elementos publicitarios y 1,654 Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

La Prioridad 6, que es protección social, cultural y deporte y salud, se encuentra orientada a mejorar el nivel cultural y desarrollo social de los ciudadanos en el distrito, representa el 5.6% de la ejecución del presupuesto anual y asciende a 7'911,067. Dentro de esta función se tiene los programas articulados, el programa articular nutricional, el TBC, VIH SIDA, el acceso de personas adultas mayores a servicios especializados, el incremento de la práctica de actividades físicas deportivas y recreativas en la población peruana, el Programa de Defensa Municipal al Niño y al Adolescente, la DEMUNA, el Programa del Vaso de Leche, el Programa de Atención Prioritaria Descentralizada de Personas con Discapacidad, OMAPED, el programa veterinario municipal, servicios en la institución educativa inicial y cunas comunales, talleres culturales y productivos, Mollicasas y promoción y difusión cultural y turística.

Como última Prioridad, comercio y turismo, la línea de acción fue incrementar la oferta turística con enfoque cultural en el distrito, representa el 0.61% de la ejecución del presupuesto anual y ascendió a 859,629 soles. Dentro de esta prioridad se puede ver que se hizo el Mercado de Mi Barrio, Feria Moli Emprendedor y la Escuela Moli emprendedor. La asistencia de los vecinos a los mercados Mi Barrio fue de 32,323 personas, obteniéndose un 3.2% más que en el año 2021.

Se tienen el tema de inversiones, que estuvieron desarrolladas dentro de las funciones, como se puede apreciar, tuvo un Pin de 40'851,264 en el tema de inversiones y una ejecución al 31 de diciembre de 2021 de 13'537,159 soles, con un nivel de ejecución del 33.1%, gracias.

El Señor Alcalde invitó a los señores regidores que deseen intervenir sobre el punto. Seguidamente cedió el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor Talavera Álvarez expresó que, sobre el Acuerdo de Concejo que toma conocimiento y remite los Estados Financieros y Presupuestarios del Pliego que constituye el Balance General de la Municipalidad de La Molina, correspondiente al Ejercicio Presupuestal Fiscal 2022, a la Dirección General de Contabilidad Pública, debe de precisar lo siguiente.

De los antecedentes se tiene, inicialmente la administración municipal, mediante Informe N° 10 2023-MDLM-GAF, de fecha 27 de enero del 2023, les informó de una situación preliminar de un total pasivo de 96 millones de soles. Ciertamente que todos estuvieron de acuerdo con solicitar las auditorías a los últimos dos periodos de gobierno, discrepando en una emergencia financiera, que carece de sustento legal.

De los actuados financieros al 31 de diciembre del 2022, elaborados por la actual administración, que obra en los antecedentes entregados a todos los regidores, como parte de la Memoria Anual 2022, y siguiendo la línea del análisis por cuentas financieras, se aprecia resumidamente lo siguiente:

En cuanto al pasivo se desglosa en: Pasivo Corriente 28'186,273.26 soles, Pasivo No Corriente 72'946,765.55 soles y Total Pasivo 101'133,038.82 soles.

De este modo, de más de 101 millones de soles, es necesario resaltar que 47'685,716.30 soles, corresponden a deuda por pagar, por remuneraciones y beneficios sociales y obligaciones previsionales, es decir, deudas laborales, previsionales que fueron generados por malos funcionarios, por desconocer derechos adquiridos y despidos arbitrarios y contrarios a la Ley, por la cual la Municipalidad de La Molina ha sido condenada judicialmente a pagar, y las previsionales se deducen que se descontaron, pero no han sido transferidas y utilizadas en otros gastos.

En cuanto al activo, sin tomar en cuenta las cuentas de propiedades de inversión, propiedades, planta y equipo, y otras cuentas del Activo, se tiene lo siguiente:

Total, Activo Corriente 69'738,164.69 soles.

Téngase en cuenta que, el activo corriente está compuesta por las cuentas efectivo y equivalente en efectivo, y como las cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar, que corresponde a la actual administración las acciones de





recuperación, especialmente de estas dos cuentas por cobrar, que sumadas dan el importe de 53'632,022.91 soles. Evidentemente que la diferencia entre el total pasivo menos el total corriente es de 31'394,874.13 soles, que sería el déficit financiero que arrastra la municipalidad y que determina que los gastos han sido mayores a los ingresos, y en este punto, lamenta que exista deuda por pagar por beneficios sociales de ex trabajadores, deudas por sepelios de trabajadores que ya no se encuentran con nosotros, y corresponde a sus viudas e hijos el beneficio, entre otros que individualmente es de poca cuantía. Estas deudas de beneficios están embalsamadas, y no existe decisión por honrar este tipo especial de deuda de sensibilidad social. Sin embargo, señores miembros de este honorable concejo municipal, es necesario determinar la evolución del total pasivo, para establecer como la Municipalidad de La Molina ha llegado a tener una deuda por honrar de más de 101 millones de soles.

De la información de los Estados Financieros, obrantes en el Portal Oficial Munimolina, y de situación financiero al 31 de diciembre del 2022, se tiene la siguiente información: el total pasivo que dejaron las últimas gestiones en el periodo de gobierno 2007 al 2010, 11'477,925.83 soles, periodo de gobierno 2011 al 2014, 37'942,041.58 soles, periodo de gobierno 2015 al 2018, 85'403,776.55 soles, y el periodo 2019 al 2022, 101'133,038.82 soles. Lo que evidencia que el último periodo de gobierno, 2019-2022, incrementó la deuda del pasivo en 15'729,262.27, lamentablemente no tiene la información para determinar si los incrementos son deuda por pagar a proveedores o deuda por pagar por procesos laborales.

Esta es la información que el regidor ponente, que les está hablando, deduce de los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2022 y del análisis de la situación financiera, que les dejaron los periodos de gobierno anteriores, tal como lo hará algún regidor del siguiente concejo municipal 2026-2029, del total pasivo al 31 de diciembre del 2026.

En conclusión, la Municipalidad de La Molina tiene una deficiente situación financiera, que deviene de muchos años atrás, cuentas por pagar a proveedores desde el año 2009, deudas por beneficios sociales, que debieron de pagarse en su oportunidad, deudas por procesos judiciales ganados por trabajadores municipales, entre otros.

La conclusión es que, se gastó más que lo que ingresó, y esto es porque malos funcionarios municipales, con tal de percibir sus sueldos, avalan transferencias y gastos, muchos innecesarios y superfluos. Señores regidores de este honorable concejo municipal, así como se observa el Estado Financiero al 31 de diciembre del 2022, también se debe proponer soluciones. En su calidad de regidor y representante de los vecinos propone:

Que, se cumpla con proveer presupuestalmente los 24'646,571.73 para la cancelación y/o amortización de deuda, según los detalles del Informe N° 10-2023-MDLM-GAF, de fecha 27 de enero del 2023, acciones presupuestales que permitan ser insertado en el Presupuesto Institucional Modificado 2023.

Que, se disponga una austeridad económica en la Municipalidad de La Molina, de modo tal que se restrinjan las remodelaciones de locales municipales, la compra de activos fijos, la celebración de evento festivos, salvo autorización expresa de la Alcaldía.

Como toda municipalidad en deficiente situación financiera, se recorte el sueldo de los altos funcionarios y asesores.

Que, se renegocie el Contrato de RENTING, para que dicho contrato solo comprenda lo indispensable necesario para el servicio de serenazgo y en función de a la cantidad de personal serenos. No puede haber unidades vehiculares, motocicletas y bicicletas entre otros, paralizadas y sin uso, y continuar pagando el alto costo del alquiler.

Que, se renegocie los contratos con las empresas que tercerizan servicios públicos, en base a una estructura de costos razonable, considerando que dichas empresas obtuvieron la buena pro con las propuestas económicas más altas de los concursos públicos.

Que, se renegocie el Contrato con la Empresa de Servicios Municipales SAC, a quien se le entregó por veinte años el local, donde funcionaba el construido Centro Médico Municipal del Jirón El Lindero, así como el predio ubicado en la Avenida Flora Tristán, donde esta empresa construyó una clínica de administración totalmente privada, sin ninguna intervención municipal y cuyos beneficios contractuales es extremadamente exiguo para recaudar, actualmente utilizando el logotipo de la municipalidad, y dónde su consulta mínima es de 35 soles, incluyendo a los trabajadores municipales, no aporta ni siquiera el servicio de una ambulancia. En su opinión este es un contrato, cuyos beneficios son extremadamente lucrativos para esta empresa privada.

Agradecerá tomar en cuenta sus sugerencias y recomendaciones, y espera que los señores regidores, también que contribuyan, proponiendo medidas de austeridad.

La **Secretaria General** indicó en este punto a los señores vecinos que, se les dejó en claro desde el inicio, que no podían aplaudir, gritar, ni emitir ninguna manifestación, por favor sírvanse comportarse de acuerdo a las indicaciones brindadas, disculpe señor Alcalde.

El **Señor Alcalde** cedió el uso de la palabra a la regidora Quintana Mogollón.

La regidora **Quintana Mogollón** saludó a los presentes y expresó que, resulta un contrasentido que habiéndose declarado una emergencia financiera en la gestión anterior, no se haya producido el cambio positivo que todos esperaban, por el contrario, el resultado transmite desconfianza y descontento en cada uno de nosotros; sin embargo, para salir adelante en todo este proceso, de convertir el sistema obsoleto que recibimos a uno de innovación y calidad, de actividades pasivas a conductas positivas, se requiere paciencia. Es necesario que todos sean parte de esta tarea de transformación y renovación integral, de promover el cambio y el desarrollo institucional municipal, pero sobre todo todos deben ser parte, todos aquí presentes, de la transparencia con la que asumen esta gestión y la responsabilidad que tienen frente a la lucha contra la corrupción, buen gobierno municipal y fortalecimiento de la institución, es lo que merecemos el distrito de La Molina, muchas gracias.

El **Señor Alcalde** cedió el uso de la palabra a la regidora Vásquez Ángulo.

La regidora **Vásquez Ángulo** señaló que, en realidad concuerda con las palabras de la doctora Milagritos Quintana,



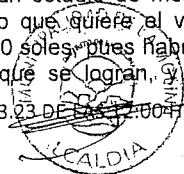


Este proceso no es fácil, lamentablemente se han encontrado con una municipalidad quebrada por completo, saben de los esfuerzos denodados que está haciendo la gestión para tratar de acomodar un poco este tema, y cumplir con las expectativas de los vecinos. Como bien se dice, es un tema que va a tomar un poco más de tiempo, porque la situación es bastante complicada, ella que está a cargo de la Comisión de Seguridad, hablando del RENTING, de los vehículos y de las motos, ha comparado con otras municipalidades, por ejemplo, San Borja, tiene ahora actualmente como 830 serenos, se ha encontrado 250 serenos. San Borja tiene 10 kilómetros cuadrados de área total, La Molina tiene un poco más de 65 kilómetros cuadrados; y ellos tienen 830, en estos próximos meses van a incrementar a 900 serenos, por qué, porque esa municipalidad está trabajando bien, las condiciones de infraestructura de sus trabajadores están bien. Se ha encontrado una infraestructura terrible, lamentable, hasta los waters atorados, entonces se tiene que ir avanzando de a poco, primero arreglar la calidad de trabajo de la gente, que está acá dispuesta a ayudar al vecino de La Molina.

El segundo punto es el tema de seguridad, que demandan mucho los vecinos, pero lamentablemente la realidad es muy crítica, para poder llegar un poco al estándar que tiene Miraflores o Surco o San Borja, inclusive, va a costar un poco más de tiempo y eso es importante que el vecino tenga la expectativa completamente clara, no es fácil poder gobernar con este pasivo tan grande. Aparte, es importante que ya se está revisando también los contratos de RENTING, por el tema de los mantenimientos y todo eso, porque si se hace un contrato de RENTING, la idea es que se cumpla bien y de manera fehaciente, este año también está venciendo el RENTING de las camionetas, y están seguros que en conjunto vamos a trabajar por un mejor contrato, para beneficio de los vecinos, que tengan serenazgo con vehículos que realmente funcionen, que tengan un mantenimiento adecuado y se les tenga que cambiar cuando se necesite; entonces, lamentablemente es un proceso largo, que sí demanda el esfuerzo conjunto de todos y sabiendo la realidad, es importante que las expectativas estén bien claras, muchas gracias.

El Señor Alcalde precisó en este punto que, se va a permitir hacer una acotación, ya que se ha puesto como ejemplo el distrito de San Borja, quiere mencionar que el ex Alcalde Alberto Tejada, gastó el 99.3% de su presupuesto, a eso se debe el éxito de lo que acaba de mencionar, y quiere mencionar, además, que el ex alcalde de acá, gastó el 33% de lo que debió gastar. Entonces, eso hay que decirlo públicamente, gracias regidora. Seguidamente cedió el uso de la palabra al regidor Sánchez Yaringaño.

El regidor Sánchez Yaringaño expresó que, quisiera empezar su intervención primero haciendo un breve esquema sobre qué cosa los convoca hoy, porque él cree que los vecinos de La Molina muchas veces escuchan discursos, pero necesitan aterrizar, por qué hoy están aquí reunidos. Hoy se les convoca primero por un mandato legal, que lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, que dice que dentro del primer trimestre de cada año, el concejo municipal tiene que aprobar los Estados Financieros y la Memoria Anual del período anterior; entonces, esto es importante que lo tengan en cuenta todos los vecinos, para que puedan entender un poco el contexto, porque cree que los vecinos merecen esta información clara, para que en función a ello, ellos también puedan hacer una revisión y una fiscalización de la labor que realiza este concejo. Entonces, habiendo dicho ello, teniendo en cuenta que se está ante una disposición legal que cita al concejo a que apruebe unos Estados Financieros y una Memoria Anual, es que corresponde ver qué dictaminó la Comisión correspondiente, en este caso, la Comisión de Administración Tributaria, en la cual es miembro, sugirió en el Dictamen, y para proponerlo en el concejo, que se tome conocimiento y que se remitan los Estados Financieros y Presupuestarios del pliego, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, a la Dirección General de Contabilidad Pública, puesto que son ellos los que van a tener que hacer luego la revisión. Cree que eso también va de la mano con un Acuerdo que también se tomó en este concejo, sobre el requerimiento de las auditorías, tanto de cumplimiento como financieras, que son importantes para que se puedan realizar, porque van a ir de la mano también con los Estados Financieros que les ha presentado la gestión, correspondiente al período 2022. Lo mismo con relación a la Memoria Anual, que se les presenta, con relación al año 2022, considera que, no les corresponde como miembros del concejo, poder validar los actos que hayan llevado a la Memoria Anual o a que finalmente se concluya con una Memoria Anual, pero sí les corresponde tomar conocimiento, porque finalmente es un mandato legal. Finalmente señor Alcalde y señores vecinos, cree que es importante también, que en una próxima sesión, porque entiendo que tiene que haber una preparación por parte de los funcionarios responsables, se les haga una proyección sobre que va a pasar de aquí al 2024, porque como bien ha explicado la administración a cargo del Gerente de Administración, han visto la proyección de una deuda arrastrada, tanto de los últimos cuatro años, que venían arrastrados incluso de la gestión inmediata anterior; entonces cuál es la proyección que van a tener de acá a cuatro años en el 2026, cuánto de esta deuda se va a poder aminorar y realmente va a poder estar en capacidad la municipalidad, porque la municipalidad tiene gastos corrientes y una serie de gastos que realiza para cubrir la necesidad de servicios que requiere el vecino. Entonces, en la medida que están arrastrando deudas del período 2014-2018 y 2019-2022, la gran pregunta que se tienen que hacerse todos los vecinos es ¿cuál es la proyección de la gestión?, ¿cuánto va a quedar de deuda? o ¿cuánto se va a amortizar la deuda al 2026? Eso es importante que lo tengan claro todos los vecinos, porque en función a eso es que se van a poder tomar decisiones en la administración de esta gestión; y, un tema también importante, es ir viendo cuáles son las potencialidades que pueden haber de procesos judiciales, porque lamentablemente se ha visto un incremento bastante significativo en los procesos judiciales, probablemente la gran mayoría de ellos, devenidos de pagos que no se han realizado a servidores o trabajadores de la municipalidad; entonces, esa proyección es importante tener en cuenta. Y en esa línea, se tiene que marcar un derrotero para realmente poder ver dónde puede estar aterrizada una política de austeridad, porque en esto sí quiere ser enfático y cree que los vecinos esperan realmente una madurez, sobre qué se entiende por austeridad, Para él austeridad no significa que le tenga que reducir el sueldo, la remuneración a buenos funcionarios, más bien lo que se necesita es buenos funcionarios, evidentemente haciendo un estudio de mercado, cuánto es lo que paga el mercado para personas que les solucionen problemas, eso es lo que quiere el vecino, personas que solucionen los problemas, y si un buen abogado cuesta 10,000 soles, cuesta 8000 soles, pues habrá que pagarlo, pero la importante es medir la efectividad que tiene el funcionario, los objetivos que se logran, y cómo





finalmente va a terminar la gestión de aquí al 2026, en esa proyección. Eso es cuanto a lo que quería informar, muchas gracias.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor Talavera Álvarez señaló que, quería decirle a la regidora Fabiola, quién es la presidenta de la Comisión de Seguridad Ciudadana que, en los dos últimos años, pasando la pandemia, sabe que la seguridad ciudadana en todo el Perú está terrible, pero han sido premiados, y eso no lo dice él, lo dice el Ministerio del Interior, lo sabía, entonces y les han dado inclusive plata por la buena labor, y estaban por encima de San Borja, por encima de Miraflores, por encima de San Isidro, y solamente les ganaban todos los distritos que son de playa, Punta Negra, Punta Hermosa, que son muy reducidos. Entonces él le decía eso, inclusive estaban en el primer lugar hasta que se retiró, cuando estaba al mando de esa Comisión, que estaban como para recibir también, un beneficio económico por ser también de buenas prácticas de Seguridad Ciudadana. Entonces sería bueno ver ese asunto también, gracias.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra a la regidora Vásquez Ángulo.

La regidora Vásquez Ángulo señaló que, efectivamente sí, como vecinos el año pasado han hecho seguimiento a la gestión, ha visto que efectivamente ha habido premios, pero cuando han ido a visitar el CSI la realidad lamentablemente era otra, entonces, ellos están haciendo malabares con los pocos recursos que tienen, inclusive el presupuesto para seguridad ciudadana se ha venido disminuyendo, conforme han pasado los años, y eso se nota definitivamente en lo que han encontrado ahora, muchas gracias regidor, gracias señor alcalde.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra a la regidora Espinoza Aquino.

La regidora Espinoza Aquino expresó que, en la gestión pasada, casi la mayoría de regidores dieron todas las facilidades a la gestión de turno, en la sección informes de las sesiones de concejo, era una lluvia de halagos y hurras a la gestión, que hacía creer al vecino que todo iba muy bien, incluso veían colectivos en las redes sociales, que lejos de solicitar una justa y oportuna fiscalización, se encargaban de desprestigiar a todos aquellos que solicitaban un mayor control de la gestión, y ahora lo encuentra calladito en las redes, tenga cuidado señor Alcalde, que sigue viendo muy cerca a algunos de esos personajes. Hoy con el resultado de los Estados Financieros, lastimosamente ven que las cosas no eran tan maravillosas, pese a que algunos indicadores han mejorado, por ejemplo, ve que la liquidez general ha aumentado, el 2021 era 0.97 y el 2022 2.47, eso quiere decir, que, por cada sol de deuda a corto plazo, la municipalidad cuenta con 2.47 soles para hacerle frente a sus obligaciones. Igualmente, la prueba ácida, que les permite ver la capacidad de pago a corto plazo ha aumentado, ha pasado de 0.15 en el 2021 a 2.47 en el 2022. Si bien estos indicadores han mejorado, considera que aún estos rangos son peligrosos, sin embargo, si es preocupante que la rotación de cuentas por cobrar ha disminuido, lo cual evidencia una reducción en los niveles de cobranzas de impuestos y servicios que la nueva gestión tendrá que mejorar. Asimismo, en los Estados Financieros hay información que la gestión deberá darles énfasis, tales como cuentas por pagar a proveedores por más de 7 millones de soles en deudas del 2022, y más de 11 millones por pagar de obligaciones de periodos anteriores; incremento en los gastos de personal, que dan casi 12 millones de soles, equivalente al 1.4 del año anterior; beneficios sociales por más de 21 millones, lo cual es mayor en un 3.5 del año anterior y así otras cosas más.

Con respecto al Presupuesto Institucional, ve que solo se ha ejecutado el 80% de este, siendo el de menor ejecución, la actividad servicios económicos, específicamente en la función transporte, que solo se ha ejecutado el 33% del presupuesto asignado, es decir 39 millones que se tenía presupuestado, solo se ha ejecutado 13 millones. Es deber de esta gestión mejorar estos indicadores.

En resumen, considera que estos resultados le dejan varias dudas y les hace pensar que se han vuelto a perder otros cuatro años de gestión. Espera que la auditoría aprobada por este concejo, les permita visualizar las cosas que se han hecho mal y especialmente a los responsables de ello.

Con respecto a la Memoria Institucional, ve que la presentación de esta ha mejorado respecto a los años anteriores, ya que anteriormente se tenía más de 500 páginas con información poco relevantes, que no les permitía saber cómo iban y no hacía un verdadero análisis de la situación del municipio. Hoy ven que se ha tomado el trabajo de presentar un análisis, comentarios y recomendaciones de la gestión, muy bien por ello, espera que las gestiones y las siguientes memorias institucionales, sigan mejorando.

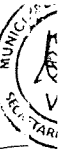
Si bien en este concejo, solo van a votar a favor de tomar conocimiento de la Memoria Institucional y de los Estados Financieros, que quede constancia de su rechazo a los resultados de los Estados Financieros, que como dijo anteriormente, hace pensar que se han perdido otros cuatro años de gestión.

Por último, es su deseo que esta gestión sea mejor que las anteriores, por el bienestar de todos los vecinos de La Molina, hay mucho trabajo por hacer y a la administración le tocará ponerse del lado del vecino, que exige una gestión eficiente, transparente y dedicada exclusivamente a La Molina, muchas gracias.

El Señor Alcalde señaló que, no habiendo más intervenciones se da por agotado el debate y se pasa a votación.

Seguidamente se sometió a votación en forma nominal del Acuerdo de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y con cargo a redacción, obteniéndose el siguiente resultado:

A FAVOR 10 (Quintana Mogollon, Fernández Cáceres, Vallarino Lozada, Sánchez Yaringaño, Vásquez Angulo, Sacha Rodríguez, Navarro Huamani, Puga Sánchez, Talavera Álvarez y Espinoza Aquino)





Acuerdo de Concejo fue aprobado por unanimidad.
Seguidamente se transcribe el Acuerdo de Concejo:

ACUERDO DE CONCEJO N° -2023/MDLM

La Molina,

EL CONCEJO MUNICIPAL

VISTO; en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 005-2023-MDLM-CAFTPC, de la Comisión de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto y Cumplimiento, el Memorándum N° 288-2023-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 035-2023-MDLM-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 008-2023-MDLM-GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 026-2023-MDLM/GPPDI, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y el Informe N° 0082-2023-MDLM-GAF-SCC, de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, con los cuales se presenta y eleva el proyecto de Acuerdo de Concejo para la aprobación los Estados Financieros y Presupuestarios y la Memoria Anual correspondientes al Ejercicio Presupuestal Fiscal 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 026-2023-MDLM-GPPDI, de fecha 07 de marzo del 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite a la Gerencia Municipal la Memoria Anual de la Municipalidad Distrital de La Molina del Año Fiscal 2022, y precisa que la misma ha sido elaborada considerando los alcances del numeral 7.3 del punto VII de la Directiva N° 001-2017 "Directiva para la elaboración y presentación de Estados Financieros y Presupuestarios de la Municipalidad Distrital de La Molina" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 081-2017-MDLM, y que el mismo contiene la siguiente información:

- a) Presentación.
- b) Reseña Histórica.
- c) Visión y Misión.
- d) Estructura Orgánica.
- e) Logros obtenidos y dificultades presentadas durante el periodo.
- f) Principales Actividades e Inversiones de la Entidad.
- g) Ratios Financieros de Liquidez, Solvencia, Rentabilidad y Gestión comentados.
- h) Evaluación de los Estados Financieros.
- i) Análisis de programación y ejecución del presupuesto de ingresos, gastos e inversión.
- j) Principales recomendaciones de Gestión.

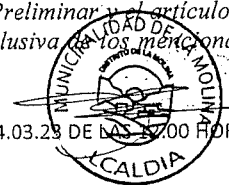
Que, mediante el Informe N° 0082-2023-MDLM-GAF-SCC, de fecha 06 de marzo del 2023, la Subgerencia de Contabilidad y Costos remite a la Gerencia de Administración y Finanzas los Estados Financieros y Presupuestarios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022, para su V°B° y firma, a fin de que sea remitido a la Secretaría General para su sustentación y aprobación en la Comisión de Regidores, precisando que los mismos han sido elaborados de acuerdo a los principios y normativa de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, Ley N° 28708, regulado por el Decreto Legislativo N° 1438, conformantes de la Administración Financiera del Sector Público, y por el Decreto Supremo N° 057-2022-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del citado Decreto Legislativo, así como lo dispuesto en la Directiva de Cierre Contable N° 005-2022-EF/51.01;

Que, mediante el Informe N° 008-2023-MDLM-GAF, de fecha 07 de marzo del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia Municipal los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2022, a fin de que continúe con el trámite administrativo correspondiente, dándose cuenta al concejo municipal, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones, establecidas en el numeral 17) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Memorándum N° 282-2023-MDLM-GM, la Gerencia Municipal, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la Memoria Anual y los Estados Financieros y Presupuestarios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022, y solicita su informe y opinión legal a la propuesta presentada, para continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 035-2023-MDLM-GAJ, de fecha 07 de marzo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento en el sentido de que es de la opinión que:

- Conforme a lo expresado por la Subgerencia de Contabilidad y Costos, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional los Estados Financieros y Presupuestarios del año fiscal 2022 y Memoria Anual del ejercicio 2022 de la Municipalidad Distrital de La Molina, han sido elaborados en el marco de la normatividad vigente aplicable al Sistema Administrativo de Contabilidad, cumpliendo con ello, con lo precisado en el artículo VIII del Título Preliminar y el artículo 54° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, siendo responsabilidad exclusiva de los mencionados funcionarios el haber cumplido íntegramente con dichas disposiciones normativas.





De acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante Informe N° 026-2023-MDLM/GPPDI, la Memoria Anual, ha sido elaborada considerando los alcances del numeral 7.3 de la del punto VII de la Directiva N° 001-2017 "Directiva para elaboración y presentación de Estados Financieros y Presupuestarios de la Municipalidad Distrital de La Molina", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 081-2017-MDLM, de fecha 03 de agosto del 2017.

- Al constituir un tema eminentemente técnico, el contenido de la propuesta planteada se encuentra bajo responsabilidad exclusiva de los funcionarios que la han elaborado y propuesto.
- Encontrándonos dentro del plazo habilitado por la normativa vigente aplicable, para la elaboración de la Cuenta General de la República del ejercicio fiscal 2022, corresponde la remisión de los Estados Financieros y Presupuestarios y la Memoria Anual del ejercicio fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de La Molina, a la DGCP, para la elaboración de la Cuenta General de la República.
- De acuerdo a lo establecido en el numeral 11) del artículo 20° de la LOM, es atribución del Alcalde, someter a aprobación del Concejo Municipal, el Balance General y la Memoria del ejercicio económico fenecido, el mismo que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17) del artículo 9° de la LOM, es competente para aprobar dicho Balance y la precitada memoria anual de esta Entidad Edil.
- Estando a lo expuesto, el citado órgano de asesoramiento considera, viable jurídicamente, la remisión de los Estados Financieros y Presupuestarios y la Memoria Anual del ejercicio fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de La Molina propuestos, junto con todos los actuados, al señor Alcalde, en su calidad de Titular de esta Entidad, a través de la Secretaría General, para la gestión correspondiente ante el Concejo Municipal de esta Municipalidad Distrital.
- Corresponde al Concejo Municipal del distrito de La Molina, de así considerarlo pertinente, el aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios del año fiscal 2022 y, la Memoria Anual del ejercicio fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de La Molina, en una sesión extraordinaria, para la remisión de la información y documentación respectiva a la autoridad competente, cabe precisar que, los integrantes de dicho órgano colegiado, deberán expresar su voto en forma nominal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 57° inciso 2) y 55° inciso 2) de su Reglamento Interno aprobado con Ordenanza N° 262/MDLM, Y en caso de su aprobación, disponer la remisión, registro, presentación y/o entrega del acuerdo, todos los actuados y la información respectiva ante la autoridad competente.
- Estando lo expuesto en los numerales 2.4 a 2.8 del punto 11 de su informe, en caso de incumplimiento de la presentación de la correspondiente información y/o documentación ante la DGCP, en los plazos legalmente establecidos u otros hechos vinculados a dicha obligación que generen algún tipo de afectación negativa a esta Entidad, ello corresponderá ser asumido por los titulares de las unidades de organización responsables de la elaboración , contenido, formalidades , cumplimiento de plazos y presentación de los referidos documentos, efectuándose en su caso, el respectivo deslinde de responsabilidades.

Que, en el informe antes mencionado también se recomienda la derivación de los actuados a la Secretaría General para la gestión correspondiente, ante la Alcaldía del proyecto de Acuerdo a ser puesto en consideración del Concejo Municipal de La Molina, ello conjuntamente los proyectos de Estados Financieros y Presupuestarios del año fiscal 2022 y la Memoria Anual del ejercicio fiscal 2022, con sus correspondientes antecedentes;

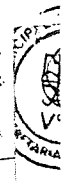
Que, mediante el Memorándum N° 288-2023-MDLM-GM, de fecha 08 de marzo del 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, y le solicita el trámite correspondiente ante las Comisiones del Concejo Municipal de la entidad que correspondan, para su posterior aprobación;

Que, mediante el Oficio N° 102-2023-MDLM-SG, de fecha 08 de marzo del 2023, la Secretaría General remite a la Comisión de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto y Cumplimiento, los proyectos de Estados Financieros y Presupuestarios del año fiscal 2022 y la Memoria Anual del ejercicio fiscal 2022, con sus correspondientes antecedentes, para la emisión del Dictamen correspondiente;

Que, mediante el Dictamen N° 005-2023-MDLM-CAFTPC, la Comisión de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto y Cumplimiento recomienda al concejo municipal tomar conocimiento y remitir los Estados Financieros y Presupuestarios del pliego que constituye el Balance General de la Municipalidad de La Molina, correspondiente al Ejercicio Presupuestal Fiscal 2022, a la Dirección General de Contabilidad Pública y tomar conocimiento de la Memoria Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, elaborada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico y, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y





de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala en su artículo 46° que, los sistemas administrativos tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficiencia y eficacia en su uso; Indicando, en su numeral 6), que entre los sistemas administrativos de aplicación nacional, se encuentra el de Contabilidad;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, se regula el Sistema Nacional de Contabilidad, el mismo que constituye el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros, patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente, y tiene por finalidad regular la elaboración de los estados financieros de las entidades públicas, así como su integración y consolidación en la Cuenta General de la República; ello, de acuerdo a los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4° de la norma antes mencionada;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.1 y en los subnumerales 3) y 5) del numeral 7.2 del artículo 7° del precitado Decreto Legislativo N° 1438, las Oficinas de Contabilidad de las entidades del sector público, son responsables de ejecutar el proceso contable de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, de acuerdo a los subnumerales 1), 2) y 3) del numeral 8.1 del artículo 8° del precitado Decreto Legislativo N° 1438, el Titular de la entidad del sector público, los jefes de las Oficinas Generales de Administración, los jefes de las Oficinas de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, están obligados, a:

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo y las disposiciones emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública.
- Cumplir con la rendición de cuentas, que represente de manera integral y con fiabilidad los hechos económicos realizados en la gestión pública, sustentados con su respectiva documentación física o electrónica.
- Suscribir y y/o presentar por medio digital, la rendición de cuentas de acuerdo al artículo 23° del presente Decreto Legislativo. El titular de la Entidad puede delegar esta función en la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces;

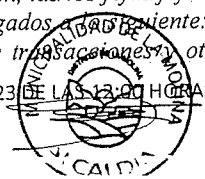
Que, de acuerdo a lo precisado en el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1438, la rendición de cuentas es el acto de declaración de la información financiera e información presupuestaria del ejercicio fiscal que, se reporta y está a cargo del titular de la entidad del Sector Público o quien haga sus veces, la cual responde a la realidad de las transacciones y otros hechos económicos, realizados en la gestión pública de forma íntegra;

Que, de acuerdo a los numerales 23.2 y 23.3 del artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1438, el plazo para la suscripción y/o presentación digital de la rendición de cuentas por parte de todas las entidades del Sector Público, no debe exceder del 15 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal del que se informa, siendo que, la condición de omisa a suscribir y/o presentar la referida rendición, será notificada por la DGCP al titular de la Entidad;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.1 y en los subnumerales 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1438, es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene por funciones, entre otras, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público y programar, dirigir, coordinar y supervisar la aplicación de la normativa de los procesos contables que componen el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, en atención a este contexto, la Dirección General de Contabilidad Pública, mediante la Resolución Directoral N° 010-2022-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios" y el "Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal 2022 y los períodos intermedios del año 2023", de aplicación, entre otras entidades del Sector Público no Financiero, para los Gobiernos Locales, como esta Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, conforme a lo precisado en el punto 9) de la precitada Directiva N° 005-2022-EF/51.01, el Titular de la Entidad, las/los jefas/jefes de las Oficinas Generales de Administración, las/los jefas/jefes de las Oficinas de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, están obligados/obligadas a cumplir con la rendición de cuentas, que represente de manera integral y con fiabilidad las transacciones y otros





los hechos económicos realizados en la gestión pública, sustentados con su respectiva documentación física o electrónica suscribir y/o presentar por medio digital, la rendición de cuentas de acuerdo a lo señalado en el precitado artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1438;

Que, la Subgerencia de Contabilidad y Costos, mediante el Informe N° 0082-2023-MDLM-GAF-SCC, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el Informe N° 008-2023-MDLM-GAF y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante el Informe N° 026-2023-MDLM/GPPDI, como órganos técnicos competentes de la Municipalidad Distrital de La Molina, precisan que, los Estados Financieros y Presupuestarios y la Memoria Anual de la Municipalidad Distrital de La Molina del año fiscal 2022, se han elaborado bajo los alcances de la normativa vigente aplicable; siendo responsabilidad exclusiva de los mencionados funcionarios el haber cumplido íntegramente con dichas disposiciones normativas;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 081-2017-MDLM, de fecha 03 de agosto del 2017, se aprobó la Directiva N° 001-2017 "Directiva para elaboración y presentación de Estados Financieros y Presupuestarios de la Municipalidad Distrital de La Molina", y Conforme a lo señalado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, en su Informe N° 026-2023-MDLM/GPPDI, la Memoria Anual del ejercicio fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de La Molina ha sido elaborada considerando los alcances del numeral 7.3 de la del punto VII de la referida Directiva, en colaboración con la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional;

Que, el artículo 54° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de la Contabilidad Pública, a no ser que la Ley imponga otros criterios contables simplificados, que los registros y los libros respectivos deben estar legalizados, siendo además que fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el Balance General de Ingresos y Egresos y se presenta la Memoria Anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos en el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Alcalde, el someter a aprobación del concejo municipal, el Balance General y la Memoria del ejercicio económico fenecido, situación por la cual los precitados Estados Financieros y Presupuestarios del Año Fiscal 2022 y la Memoria Anual 2022, están siendo presentados por el Titular de la entidad, y corresponden ser revisados por el órgano de gobierno denominado Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina, y el mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17) del artículo 9° de la norma antes mencionada, es competente para aprobar el Balance y la Memoria de la entidad;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiendo cumplido por parte del Titular con presentar los Estados Financieros y Presupuestarios y la Memoria Anual del Ejercicio 2022, al pleno del concejo municipal, y habiéndose sustentado los mismos por parte de las unidades de organización competentes, de acuerdo a las normas legales vigentes aplicables, asimismo contando con el pronunciamiento de la Comisión de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto y Cumplimiento, correspondería tomar conocimiento de los mismos, con la precisión de que, al ser instrumentos eminentemente técnicos, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que participaron en su elaboración, sustentación y presentación ante el concejo municipal;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2) del artículo 57° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de La Molina, aprobado mediante la Ordenanza N° 262, las Sesiones Extraordinarias se realizarán para pronunciarse sobre la Memoria Anual y la Cuenta General del ejercicio anterior, dentro de los primeros noventa días de cada año. Asimismo, de acuerdo a lo precisado en el numeral 2) del artículo 55° del precitado Reglamento Interno, los miembros del Concejo para la aprobación del balance general de la Municipalidad y la Cuenta General del ejercicio anterior expresaran su voto en forma nominal.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en sus artículos 9° numeral 17) y 41° con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, con el voto de los integrantes del concejo municipal participantes;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO Y REMITIR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DEL PLIEGO QUE CONSTITUYE EL BALANCE GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTAL FISCAL 2022, a la Dirección General de Contabilidad Pública, contenido en los formatos de Información Financiera y Presupuestaria que forman parte del presente Acuerdo y que corren en anexo adjunto, los cuales han sido elaborados por la Subgerencia de Contabilidad y Costos y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA MEMORIA ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, elaborada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.



ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR que lo acordado no implica la aprobación de la gestión, ni de los actos administrativos que sustentan los Estados Financieros, los que son objeto de acciones de control por parte de los Órganos del Sistema Nacional de Control y por aquellos de fiscalización que establece la Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que, en coordinación con la Subgerencia de Contabilidad y Costos, remitan copia del presente Acuerdo, así como los anexos respectivos, a la Dirección General de Contabilidad Pública, y demás organismos competentes dentro del plazo legal establecido.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR que, siendo los Estados Financieros y Presupuestarios, y la Memoria Anual, presentados por los señores funcionarios responsables, un tema eminentemente técnico, se encuentra bajo su responsabilidad el contenido de la información allí descrita.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Contabilidad y Costos y demás unidades de organización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Señor Alcalde dio las gracias a los regidores y expresó que, antes de terminar quiere agradecer la presencia de los vecinos, que se han sumado a esta sesión en gran número y han escuchado este informe, solamente decirles que se está haciendo todo lo posible y el más grande esfuerzo, quiere decirles que en este momento también están abocados a trabajar por los que más lo necesitan y sobre todo en los puntos del distrito, donde están sufriendo por la inclemencia de estos huaycos, este clima, estas lluvias. En las oficinas han colapsado, el servidor de la municipalidad, ha colapsado el CSI también, en estos momentos están retomando las labores cambiándose de ropa y yendo a seguir trabajando. Muchas gracias a todos.

Siendo las 13:25 horas del día, no habiendo más puntos que tratar se dio por terminada la presente sesión.

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


MARÍA ISABEL SALCEDO ALLAGA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA
ALCALDE